

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000275 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

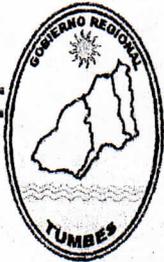
Tumbes, 21 NOV 2022

VISTO:

Carta N° 003-2022-C.SV., recepcionada el 20 de septiembre del 2022, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 20 de septiembre del 2022, Informe N° 1464-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 23 de septiembre del 2022, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 23 de septiembre del 2022, Informe Legal N° 072-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL., recepcionada el 12 de octubre del 2022, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 12 de octubre del 2022, Informe Legal N° 075-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL., recepcionada el 14 de octubre del 2022, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 14 de octubre del 2022, Memorando N° 2185-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 25 de octubre del 2022, Memorando Múltiple N° 20-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 27 de octubre del 2022, Informe N° 0201-2022/GOB. REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF., recepcionada el 28 de octubre del 2022, Informe N° 1681-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 28 de octubre del 2022, Informe Legal N° 082-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL., recepcionada el 02 de noviembre del 2022, Informe N° 0203-2022/GOB. REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF., recepcionada el 04 de noviembre del 2022, Informe N° 1714-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 07 de noviembre del 2022, Memorando N° 2327-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 08 de noviembre del 2022, Oficio N° 030-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 09 de noviembre del 2022, Memorando N° 022-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 09 de noviembre del 2022, Informe N° 034-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 15 de noviembre del 2022, Carta N° 090-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-JOGF., de fecha 17 de noviembre del 2022 Informe N° 452-2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 17 de noviembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública N° 002-2011/GOB.REG.TUMBES-CE, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 20 de abril del 2012, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

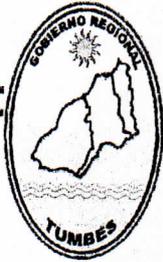
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000275 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 1 NOV 2022

N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. **GUILMER CORDOVA PAKER**, identificado con DNI N° 06243071 y de la otra parte **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR**, (conformada por las empresas **CONSTRUCTORA ALTOMAYO S.AC**, con RUC N° 20504718027, **SAMI CONSTRUCTORES CONTRATISTAS GENERALES S.R.L**, con RUC N° 20125900675 ; **SIPAN INGENIEROS S.A.C**, con RUC N° 20514327972 y Empresa **COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, con RUC N° 20140404552, siendo el Operador Tributario la empresa **CONSTRUCTORA ALTOMAYO S.AC**, con RUC N° 20504718027), con domicilio legal en **CALLE. SANCHEZ CARRION N° 330-TUMBES**, debidamente representado por su representante Legal común Ingeniero **JOSE MANUEL ORDOÑEZ GILES**, con DNI N° 10435368, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" para la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**", por un monto Contratado de **S/ 7'097,384.56 (SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 56/100 SOLES)**, con un plazo de Ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**, bajo el **SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante **R.G.R N° 00000192-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.**, de fecha 23 de junio del 2016, se resuelve **APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera Final de Cuentas del Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de la Obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**", ejecutada por la empresa Contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR**, con un Costo Total de la obra ascendente a **S/ 7'887,795.22 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 22/100)**, y un saldo a favor del Contratista ascendente a la Suma de **S/ 228,169.87 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 87/100 SOLES)**.

Que, mediante **R.G.R N° 00000366-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.**, de fecha 05 de diciembre del 2016, se resuelve **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencia Regional N° 000192-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 23 de junio del 2016, se Aprobó la



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000275 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 1 NOV 2022

Liquidación Técnica Financiera Final de Cuentas del Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, por contradecir el último párrafo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente para este contrato, en virtud a lo expuesto por las partes antes mencionadas.

Que, mediante Resolución N° 24., de fecha 14 de enero del 2019, se emite el Laudo de Derecho dictado por el Arbitro Único Doctor Gustavo de Vinatea Bellalin, donde lauda:

- **PRIMERO: DECLARAR INFUNDADA** la excepción de caducidad por el Gobierno Regional de Tumbes contra la primera, tercera y cuarta pretensión de la demanda consolidada.
- **SEGUNDO: DECLARAR FUNDADA EN PARTE** la primera pretensión principal de la demandan consolidada, en consecuencia: **i) RECONOCER** a favor de Consorcio Saneamiento Villar los mayores gastos generales de las Ampliaciones Parciales de Plazo N° 2,3,4,5,6,9,11,13,14,15,16 y dos días de la N° 17, ascendentes al monto total de S/1'262,894.35 (Incluido IGV) y sus intereses calculados de conformidad al artículo 204 del Reglamento; y **ii) RECONOCER** a favor del Consorcio saneamiento Villar los mayores gastos generales de los 103 días restantes de la ampliación de Plazo N° 17, los mismos que serán debidamente acreditados, inclusive, hasta la presentación de la Liquidación de la Obra.
- **TERCERO: DECLARAR FUNDADA EN PARTE** la segunda pretensión de la demanda consolidada, en consecuencia, solo corresponde **DECLARAR** que la no ejecución del saldo de la obra no genera atraso injustificado por parte del Consorcio Saneamiento Villar.
- **CUARTO: DECLARAR INFUNDADA** la tercera pretensión de la demanda consolidada, en consecuencia, **NO CORRESPONDE ORDENAR** el reconocimiento de Daños y Perjuicios por Perdida de Oportunidad a favor del Consorcio, por el importe de S/ 500,000.00 mas IGV, ni los intereses respectivos hasta su fecha de pago como implicancias del mayor plazo de ejecución de obra y otros.
- **QUINTO: DECLARAR INFUNDADA** la cuarta pretensión de la demanda consolidada, en consecuencia, **NO CORRESPONDE RECONOCER Y ORDENAR** lo pertinente para que se efectuó el pago de los adeudos, daños y



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000275 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

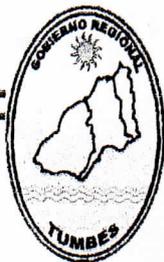
Tumbes, 12 1 NOV 2022

perjuicios por el importe de S/ 1'636,731.92 más IGV ni intereses respectivos hasta su fecha efectiva de pago.

- **SEXTO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la quinta pretensión de la demanda consolidada, en consecuencia, **NO CORRESPONDE DECLARAR** que la suma liquidada a través de la Resolución de Gerencia Regional N° 0192-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, en lo referente, el artículo primero y segundo de la parte resolutive, cubren solo una parte de la futura liquidación del contrato de obra; y; **DEJAR CONSTANCIA** que, en el segundo punto resolutive se han reconocido dos pagos a favor del Consorcio Saneamiento Villar.
- **SEPTIMO: ORDENAR** que cada parte asuma sus propios costos incurridos en el presente proceso; y; en partes iguales, los honorarios del Árbitro Único y Secretaria Arbitral; y; en consecuencia, **DECLARAR INFUNDADA** la sexta pretensión de la demanda consolidada.
- **OCTAVO: DISPONE** que la Secretaria Arbitral cumpla con notificar el presente laudo arbitral a las partes, dentro del plazo legal establecido, encargándosele asimismo custodia del expediente arbitral por el plazo legal establecido en las normas aplicables al presente caso.

Que, mediante Carta N° 003-2022-C.SV., recepcionada el 20 de septiembre del 2022, el Representante Legal de la empresa contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, Sr. JOSE MANUEL ORDOÑEZ GILES**, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Final de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un saldo a favor de S/ 1'846,058.16 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 16/100 SOLES), al no existir controversia alguna y de conformidad al artículo 211 del Decreto Supremo N°184-2008-EF

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 20 de septiembre del 2022, se deriva a la Subgerencia de Obras la carta presentada por la empresa contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR**, para su atención urgente, tener en cuenta plazos de la Ley.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

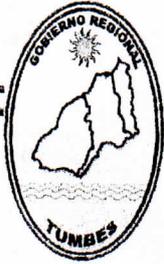
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000275 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 1 NOV 2022

Que, mediante Informe N° 1464-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 23 de septiembre del 2022, el Subgerente de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura Opinión Legal respecto al tratamiento de la Liquidación Final de Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, en virtud a la Resolución N° 24 con fecha 14 de enero del 2019, donde se emitió el laudo arbitral y que con fecha 20 de abril del 2012 el Representante Legal del Consorcio Saneamiento Villar y el Gerente Regional de Infraestructura suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra contemplándose en la Cláusula Décimo Séptima, que "La Liquidación de obra se sujetara a lo establecido en el Artículo 211°, 212° y 213°

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 23 de septiembre del 2022, se Dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, emitir Opinión Legal respecto a lo solicitado por la Sub gerencia de Obras.

Que, mediante Informe Legal N° 072-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL., recepcionada el 12 de octubre del 2022, el Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional Abog. Geor Markus Calle Maldonado, Opina en relación a la Liquidación de Obra, manifestando que es procedente el inicio del Procedimiento de Liquidación de Obra, con la presentación de la Liquidación por parte del Contratista. Asimismo señala que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 del Reglamento, para el inicio del Procedimiento de Liquidación de Obra, es indispensable que previamente se haya realizado la Constatación Física e Inventario de Obra, tomando en consideración que el Contrato de Ejecución de Obra, fue resuelto por la Entidad a través del **OFICIO N° 325-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-GR**, por lo que **RECOMIENDA** que previamente la entidad verifique si dentro del acervo documentario existe la constatación Física que en su oportunidad se realizó como consecuencia de la Resolución Contractual, asimismo **RECOMIENDA**, que una vez verificada la realización de la constatación física e inventario de obra, se continúe con el Procedimiento de liquidación de Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tomando en consideración lo resuelto en el laudo arbitral de fecha 14 de enero del 2019.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000275 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12.1 NOV 2022

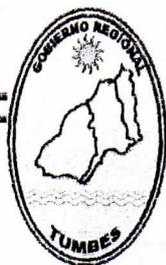
Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 12 de octubre del 2022, se deriva a la Sub Gerencia de Obras la Opinión Legal vertida por Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura Abog. Geor Markus Calle Maldonado, para su atención de acuerdo a lo informado.

Que, mediante Informe Legal N° 075-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL., recepcionada el 14 de octubre del 2022, el Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura Abog. Geor Markus Calle Maldonado, Alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura Informe Complementario en relación a la Liquidación de Obra, señalando que, en virtud a la información alcanzada por el Procurador Público Regional, al no existir una controversia pendiente por resolver; asimismo, al no existir un pronunciamiento en la instancia judicial respecto al Laudo Arbitral, expedido por el Arbitro Único, de fecha 14 de enero del 2019, en el cual cuestione su validez, es procedente se continúe con el procedimiento de Liquidación de Obra.

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 14 de octubre del 2022, se deriva a la Subgerencia de Obras, el Informe Complementario respecto a Liquidación de Obra emitido por Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura Abog. Geor Markus Calle Maldonado, para su conocimiento

Que, mediante Memorando N° 2185-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 25 de octubre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Sub Gerencia de Obras alcanzar en un plazo máximo de 10 días el Informe Técnico de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES "**, para posteriormente notificar vía acto resolutivo.

Que, mediante Memorando Múltiple N°20-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 27 de octubre del 2022, la Sub Gerencia de Obras Dispone al Ing. Edgar Emilio Huamán Ipanaque y al Ing. Ángel Mauricio Soraluz Farías, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedan con la revisión, evaluación y/o elaboración de la Liquidación Técnico- Financiera de la



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

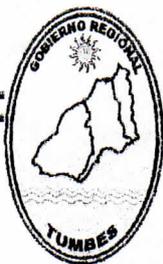
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000275 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 NOV 2022

obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuya ejecución ha sido mediante contrato de Ejecución de Obra N° 017-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, debiendo realizarlo dentro de los plazos establecidos en el mencionado, así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 8.1.5 del punto 8.1 del Capítulo VIII Disposición Específicas de la Directiva N°008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", referido al plazo establecido con el que cuenta la Subgerencia de Obras, otorgándole un plazo de 07 días naturales, para que alcance su informe Técnico respecto a la liquidación final de la citada obra, en cumplimiento al contrato de Ejecución de Obra N°017-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Que, mediante Informe N° 0201-2022/GOB. REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF., recepcionada el 28 de octubre del 2022, el Ing. Edgar Emilio Huamán Ipanaque y el Ing. Ángel Mauricio Soralez Farías, solicitan Opinión Legal a la Gerencia Regional de Infraestructura respecto a "Si es efectivamente Pleno y Legal la Notificación y entrega realizada por el Contratista de la obra de la referencia, según el folio 76 del presente expediente, sobre la liquidación de la obra de la referencia, toda vez que es de suma importante, obtener los plazos oportunos de consentimiento de las Liquidaciones de Obras, de lo contrario, de ser la respuesta sobre NO ENTREGADO, Y/O NO NOTIFICADO de acuerdo al contrato y a la Ley dicha liquidación de obras, es que se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, Disposiciones legales a seguir para la elaboración de la Liquidación de la obra, entendiéndose de FOJA CERO, a raíz de una posible NO NOTIFICACION Legal, ni eficaz por parte del Contratista, en defensa de los Intereses del Estado"; "Evaluar y emitir Pronunciamiento Sobre el Domicilio Legal Vigente del Contratista de la Obra de la Referencia, según lo descrito y según los documentos del Presente Expediente".

Que, mediante Informe N° 1681-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 28 de octubre del 2022, el Subgerente de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura Opinión Legal respecto a la Liquidación Final de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000275 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 NOV 2022

DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", en virtud al Informe N° 0201-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-AMSF. y que el responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, proceda a emitir en el plazo de 1 día hábil su **OPINION y/o PRONUNCIAMIENTO** legal respecto al tratamiento de la liquidación.

Que, mediante Informe Legal N° 082-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL., recepcionada el 02 de noviembre del 2022, el Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura Abog. Geor Markus Calle Maldonado, en virtud a la consulta formulada por la Sub Gerencia de Obras concluye y Recomienda:

- **PRIMERO:** Que según lo establecido en el contrato, el domicilio legal del contratista para efectos de notificación no podría ser variado y/o modificado salvo acuerdo justificado por las partes, a través de la adenda respectiva, siendo que el domicilio legal deberá consignarse en la ciudad de tumbes; asimismo, respecto a la presentación de documentos, esos solo deberán ser presentados a la Gerencia regional de Infraestructura; siendo que, toda documentación que sea presentada a otra oficina, se considerara como no presentada.
- **SEGUNDO:** Que no se le alcanzado las bases integradas para la Contratación de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**", para efectos de contrastar lo establecido en la proforma del contrato de las bases; y, el contrato suscrito entre la Entidad; y, el Contratista.
- **TERCERO: RECOMIENDA,** se requiera a la Oficina que corresponda, alcance las bases integradas del procedimiento de Selección, para la Contratación de la Ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con la finalidad que se realice una evaluación respecto a lo establecido en la proforma de contrato citado en las bases; y, lo suscrito entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR.**
- **CUARTO: RECOMIENDA,** que se remita copia del expediente administrativo al **JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA,** con la Finalidad



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000275-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 NOV 2022

que realicen una reevaluación de las consultas de carácter legal, formulado por el In. Civil Ángel Mauricio Soraluz Farías.

- **QUINTO:** Que, con la finalidad de tutelar los intereses del Gobierno Regional de Tumbes **RECOMIENDA** que la entidad proceda con la realización de su pronunciamiento en relación a la Liquidación de obra presentado por el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 211 del Reglamento.

Que, mediante Informe N° 0203-2022/GOB. REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF., recepcionada el 04 de noviembre del 2022, el Ing. Edgar Emilio Huamán Ipanaque y el Ing. Ángel Mauricio Soraluz Farías, alcanzan a la Subgerencia de Obras la Liquidación Final de Cuentas Recalculada de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, determinando como Costo Total del Proyecto el importe de **S/ 9'170,973.44 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 44/100SOLES)**, un Saldo a favor del contratista ascendente a **S/ 1'511,348.09 (UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES)**, y la devolución de la Retención de la Garantía del 10% de Fiel Cumplimiento del Adicional de Obra N°01 por el importe de **S/ 2,091.83 (DOS MIL NOVENTA Y UNO CON 83/100 SOLES)**

Que, mediante Informe N° 1714-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 07 de noviembre del 2022, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico de Liquidación de Cuentas Recalculada de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, determinando como Costo Total del Proyecto el importe de **S/ 9'170,973.44 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 44/100SOLES)**, un Saldo a favor del contratista ascendente a **S/ 1'511,348.09 (UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES)**, y la devolución de la Retención de la Garantía del 10% de Fiel Cumplimiento del Adicional de Obra N°01 por el importe de **S/ 2,091.83 (DOS MIL NOVENTA Y UNO CON 83/100 SOLES)**.

Que, mediante Memorando N° 2327-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 08 de

9



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000275 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 NOV 2022

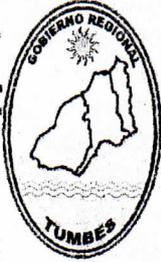
noviembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, para posteriormente notificar al contratista vía acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N°030-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 09 de noviembre del 2022, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al Ing. Civil José Olegario García Flores, proceder a revisar la Liquidación Técnica de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, la misma que ha sido entregada por la Sub Gerencia de Obras, según documentación de file de obra.

Que, mediante Memorando N°022-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., recepcionada el 09 de noviembre del 2022, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, en conformidad a la Directiva N° 008-2019GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Informe N° 034-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 15 de noviembre del 2022, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera del Contrato de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, el importe ascendente a S/ 7'659,625.44 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS

10



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000275 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 NOV 2022

VEINTICINCO CON 44/100 SOLES), que representa lo pagado durante el año 2012, 2013 y 2014 en conformidad a los reportes de contabilidad.

Que, mediante Carta N° 090-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-JOGF., de fecha 17 de noviembre del 2022, el Ing. Civil José Olegario García Flores, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la revisión de la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, manifestando su conformidad y recomendando se proceda con su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que mediante, Informe N°452-2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 17 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un costo total de Obra ascendente a S/ 9'170,973.44 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 44/100 SOLES), un Saldo a favor del contratista ascendente a S/ 1'511,348.09 (UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES), y la devolución de la Retención de la Garantía del 10% de Fiel Cumplimiento del Adicional de Obra N°01 por el importe de S/ 2,091.83 (DOS MIL NOVENTA Y UNO CON 83/100 SOLES).

Que, el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con DS. N° 184-2008-EF, señala claramente lo siguiente: *El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000275 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 NOV 2022

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje..."

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, que aprueba la Directiva N° 003-2022GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000275 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 NOV 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de Cuentas de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, con un Costo Total de Obra ascendente a S/ 9'170,973.44 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 44/100SOLES), un Saldo a favor del contratista por liquidación final ascendente a S/ 1'511,348.09 (UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración COMPROMETER a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, el Saldo a favor ascendente a S/ 1'511,348.09 (UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final de cuentas del Contrato de Obra N° 017-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", conforme al ANEXO N° 02, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1'511,348.09 (UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES), todo ello para cumplir con el pago total del saldo de Liquidación final de Cuentas de obra aprobado mediante el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración CANCELAR a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, el saldo por concepto de liquidación final de Cuentas ascendente a S/ 1'511,348.09 (UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES), correspondiente a



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000275 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 21 NOV 2022

la Liquidación Técnica Financiera Final de Cuentas del Contrato de Obra N° 017-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES". Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LA CARTA FIANZA N° 011-0109-9800034655-65 emitida por BBVA POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, así como sus renovaciones del Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR por el importe ascendente a S/ 709,738.50 (SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100 SOLES).Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LA CARTA FIANZA N° 0011-0109-9800042003-68 emitida por BBVA POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 así como sus renovaciones del Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR por el importe ascendente a S/ 3,240.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100).Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO SEPTIMO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LA CARTA FIANZA N° 0011-0109-9800042739-67 emitida por BBVA POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 así como sus renovaciones del Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR por el importe ascendente a S/ 102,725.00 (CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100).Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000275 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 NOV 2022

ARTÍCULO OCTAVO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA RETENCION POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01** del Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR** por el importe ascendente a **S/ 2,091.83 (DOS MIL NOVENTA Y UNO CON 83/100 SOLES)**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO NOVENO.- La Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras, La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO DECIMO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, que aprueba la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº000275 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

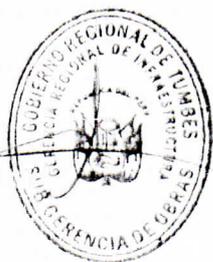
Tumbes, 12 1 NOV 2022

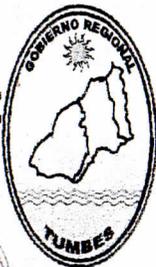
ARTICULO DECIMO PRIMERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR** (Calle Sánchez Carrión N° 330- Tumbes, - Avenida Las Palmeras N° 268, Urbanización Camacho, La Molina Lima y mediante correo electrónico legal@construyegroup.com; gerencia@construyegroup.com; pordonez@construyegroup.com) Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional I y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Lenin Raúl Acosta Silva
Gerente Regional de Infraestructura





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000275 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 NOV 2022

ANEXO N° 01

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".
CONTRATISTA : CONSORCIO SANEAMIENTO (Conformado por Constructora Altomayo SAC, Sami Constructores Contratistas Generales S.R.L, Sipan Ingenieros SAC y Coanza Contratistas Generales SAC
CONTRATO : 017-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

FECHA	C/P N°	CONCEPTO	VALORIZACIONES			MONTO			AMORTIZACIONES		RETENCIO Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REAJUSTES Y DEDUCCIONES	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	BRUTO VALORIZADO	EFFECTIVO	MATERIAL			EFFECTIVO	IGV
19/06/2012	3571	VALORIZACION N°01	365,868.04	0.00	3,246.23	931.64	0.00	370,045.91	5,175.78	0.00	0.00	5,175.78	18,034.61	4,177.67
19/06/2012	3572			0.00	61,678.38	0.00	0.00	61,678.38	0.00	0.00	0.00	0.00	342,657.65	61,678.38
11/07/2012	4381	VALORIZACION N°02	295,276.61	0.00	2,620.24	744.86	0.00	298,641.73	4,138.21	0.00	0.00	4,138.21	14,556.92	3,365.12
11/07/2012	4382			0.00	49,784.67	0.00	0.00	49,784.67	0.00	0.00	0.00	0.00	276,581.46	49,784.67
10/08/2012	5366	VALORIZACION N°03	776,275.47	0.00	130,892.70	1,947.79	0.00	909,115.96	10,821.07	0.00	0.00	10,821.07	727,181.66	132,640.49
14/08/2012	5428			0.00	6,889.09	0.00	0.00	6,889.09	0.00	0.00	0.00	0.00	38,272.72	6,889.09
10/09/2012	6001	VALORIZACION N° 04	503,507.52	0.00	4,017.20	1,266.87	9,020.58	517,812.16	7,038.15	50,114.33	0.00	57,152.48	22,317.75	14,304.64
10/09/2012	6002			0.00	76,326.71	0.00	0.00	76,326.71	0.00	0.00	0.00	0.00	424,037.29	76,326.71
5/10/2012	6688	VALORIZACION N°05	260,761.16	0.00	1,195.99	654.91	22,362.32	284,974.38	3,638.39	124,235.09	0.00	127,873.48	6,844.38	24,213.22
5/10/2012	6689			0.00	22,723.79	0.00	0.00	22,723.79	0.00	0.00	0.00	0.00	126,243.30	22,723.79
		VALORIZACION N°06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
20/12/2013	9184	VALORIZACION N° 07	323,796.25	0.00	1,742.08	8,708.15	13,733.64	348,980.11	53,934.16	76,297.99	0.00	130,232.15	9,678.20	25,183.86
20/12/2013	9185			0.00	33,099.46	0.00	0.00	33,099.46	0.00	0.00	0.00	0.00	183,885.89	33,099.46
25/01/2013	416	VALORIZACION N°08	333,636.68	0.00	1,573.71	28,580.48	0.00	363,790.87	0.00	158,780.44	0.00	158,780.44	8,742.81	30,154.19
25/01/2013	417			0.00	29,900.42	0.00	0.00	29,900.42	0.00	0.00	0.00	0.00	166,113.42	29,900.42
19/02/2013	1122	VALORIZACION N°09	291,861.71	0.00	2,485.36	2,827.67	0.00	296,984.94	0.00	14,599.26	0.00	14,599.26	13,863.13	5,123.23
19/02/2013	1123			0.00	47,411.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	263,399.32	47,411.88
19/03/2013	2107	VALORIZACION N°10	461,996.99	0.00	79,001.49	0.00	0.00	540,998.48	0.00	0.00	0.00	0.00	436,867.16	79,001.49
20/03/2013	2148			0.00	4,157.97	0.00	0.00	4,157.97	0.00	0.00	0.00	0.00	23,099.63	4,157.97
15/04/2013	3307	VALORIZACION N°11	533,503.66	0.00	41,371.24	0.00	0.00	41,371.24	0.00	0.00	0.00	0.00	229,840.23	41,371.24
16/04/2013	3308			0.00	4,801.53	0.00	0.00	538,305.19	0.00	0.00	0.00	0.00	26,675.19	4,801.53
8/04/2013	2911			0.00	48,857.88	0.00	0.00	48,857.88	0.00	0.00	0.00	0.00	276,988.25	48,857.88
8/05/2013	4003	VALORIZACION N°12	619,424.10	0.00	5,223.88	0.00	7,020.00	631,667.98	0.00	39,000.00	0.00	39,000.00	29,021.56	12,243.85
8/05/2013	4004			0.00	99,252.46	0.00	0.00	99,252.46	0.00	0.00	0.00	0.00	551,402.54	99,252.46
27/06/2013	4271	VALORIZACION N°13	493,656.95	0.00	68,404.30	0.00	16,854.16	578,917.41	0.00	93,634.21	0.00	93,634.21	380,023.89	85,256.46
9/09/2013	7106			0.00	3,600.15	0.00	0.00	3,600.15	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.85	3,600.15
4/10/2013	7880	VALORIZACION N°14	56,090.40	0.00	2,574.51	0.00	0.00	2,574.51	0.00	0.00	0.00	0.00	14,302.63	2,574.51
4/10/2013	7881			0.00	504.81	0.00	0.00	56,595.21	0.00	0.00	0.00	0.00	2,804.52	504.81
20/01/2014	116			0.00	280.68	0.00	0.00	280.68	0.00	0.00	0.00	0.00	1,559.32	280.68
20/01/2014	117			0.00	6,736.27	0.00	0.00	6,736.27	0.00	0.00	0.00	0.00	37,423.73	6,736.27
20/08/2013	8004	VALORIZACION N°15	12,789.01	0.00	114.92	0.00	0.00	12,883.93	0.00	0.00	0.00	0.00	636.45	114.92
20/08/2013	8005			0.00	2,183.50	0.00	0.00	2,183.50	0.00	0.00	0.00	0.00	12,130.56	2,183.50



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000275-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

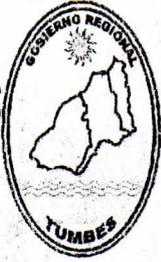
Tumbes,

NOV 2022

Table with 15 columns and multiple rows detailing financial data for various projects and years, including columns for year, project number, description, and various monetary values.

Summary table for 'C. PRINCIPAL' showing sub-totals for Reintegro, I.G.V., Monto Parcial, Autoriz. y Pagado, Adelantos, and Costo Total de Obra.

Summary table for 'EFECTIVO' showing sub-totals for Amortizac. y Dstcos, I.G.V., Monto Parcial, Autoriz. y Pagado, Adelantos, and Costo Total de Obra.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000275 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 NOV 2022

ANEXO N° 02

OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".
CONTRATISTA CONSORCIO SANEAMIENTO (Conformado por Constructora Altomayo SAC, Sami Constructores Contratistas Generales S.R.L, Slipan Ingenieros SAC y Coanza Contratistas Generales SAC)
CONTRATO DE OBRA N° : 017-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO		7,772,011.39
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	5,428,013.48	
1.1.2.- ADICIONAL DE OBRA N°01-R.E.R N°0127-2013/G.R.TUMBES-P(12.03.2013)	32,323.11	
1.1.3.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	113,517.98	
1.1.4.- ADICIONAL DE OBRA N°02-R.E.R N°0352-2013/G.R.TUMBES-P(10.07.2013)	1,026,945.70	
1.1.5.- RAJUSTES ADICIONALES DE OBRA N° 01-02	69,151.04	
1.1.6.- INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	9,519.51	
1.1.7.- DEDUCCIONES POR ADELANTO DIRECTO	-1,478.99	
1.1.8.- DEDUCCIONES POR ADELANTO DE MATERIALES	-5,087.35	
1.1.9.- MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO-LAUDO	1,070,249.45	
1.1.10.- INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	
1.1.11.- MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO (103 DC)LAL	0.00	
1.1.12.- INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES 1	0.00	
1.1.13.- PAGO DE COSTAS Y COSTOS POR PROCESO ARBITRAL	28,857.46	

1.2.- PAGADO		6,491,506.22
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	5,424,779.19	
1.2.2.- ADICIONAL DE OBRA N°01-R.E.R N°0127-2013/G.R.TUMBES-P(12.03.2013)	32,323.09	
1.2.3.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	36,623.56	
1.2.4.- ADICIONAL DE OBRA N°02-R.E.R N°0352-2013/G.R.TUMBES-P(10.07.2013)	997,780.38	
1.2.5.- RAJUSTES ADICIONALES DE OBRA N° 01-02	0.00	
1.2.6.- INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	
1.2.7.- DEDUCCIONES POR ADELANTO DIRECTO	0.00	
1.2.8.- DEDUCCIONES POR ADELANTO DE MATERIALES	0.00	
1.2.9.- MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO-LAUDO	0.00	
1.2.10.- INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	
1.2.11.- MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO (103 DC)LAL	0.00	
1.2.12.- INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES 1	0.00	
1.2.13.- PAGO DE COSTAS Y COSTOS POR PROCESO ARBITRAL	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR		1,280,505.17

II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

2.1.- CONCEDIDOS		756,508.37
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	100,000.00	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	656,508.38	
2.2.- AMORTIZADO		756,860.35
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	100,000.00	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	656,860.36	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR		351.98

III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

3.1.- AUTORIZADO		1,398,962.05
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	1,398,962.05	
3.2.- PAGADO		1,168,471.12
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	1,168,471.12	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR		230,490.93

IV.- RETENCIONES

4.1.- AUTORIZADAS		2,091.83
4.1.1.- ADICIONAL DE OBRA N° 01-FIEL CUMPLIMIENTO	2,091.83	
4.2.- PAGADO		0.00
4.2.1.- ADICIONAL DE OBRA N° 01-FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	
RETENCION A FAVOR DE CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR		2,091.83

RESUMEN GENERAL

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	1,280,505.17
II.- ADELANTOS CON IGV	351.98
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	230,490.94
TOTAL POR LIQUIDACION A FAVOR DE CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR	S/. 1,511,348.09

SON: UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 08/100 SOLES

IV.- RETENCIONES	2,091.83
------------------	----------

Los importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son cálculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por la Sub Gerencia de Obras según Informe N° 203-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-AMSP., recepcionada el 04 de noviembre del 2022 e Informe N° 1714-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 07 de noviembre del 2022.